



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0506-CU-2016

Huancayo, **18 ABR 2016**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 5° numeral 5.3 indica el principio de su autonomía, concordante con el Art.8° sobre la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, que en los numerales 8.2, 8.4 y 8.5, establece que la autonomía se manifiesta en su régimen de gobierno que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria; administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria y económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer el patrimonio institucional; así como fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, los cuales son formalmente dependientes del régimen normativo;

Que, con Resolución N° 4086-R-2015 del 22 de mayo de 2015 se resuelve aprobar la priorización de los requerimientos a ser atendidos con cargo a saldos de balance del año 2014, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, considerándose entre otros rubros los alimentos para el personal administrativo y docente - julio y diciembre 2015 con un monto de S/. 1'200,000.00;

Que, el Artículo 126° del Capítulo XIV de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que las Universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación;

Que, es política de la Universidad Nacional del Centro del Perú, reconocer la identificación de los trabajadores Docentes y No Docentes, así como de incentivar un mejor servicio a la comunidad en general;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

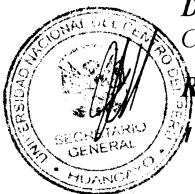
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero de 2016;

RESUELVE:

1° DESIGNAR la Comisión encargada de elaborar una propuesta sobre el incremento del 10% del monto aprobado con Resolución N° 4086-R-2015 para la adquisición de víveres correspondiente al periodo 2015 (julio y diciembre); la misma que estará conformada por:

TITULARES

- **Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra**
Vicerrectora de Investigación
- **Abog. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor Legal
- **Mg. Ketty Edy Quispe Torre**
Jefa – Oficina General de Planificación
- **Lic. Rosa Lilliam Melgar Lazo**
Representante del Gremio de Administrativos
- **Miguel Ramón Llulluy**
Representante del Gremio de Docentes





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0506-CU-2016

- 2° **DISPONER** que la Comisión designada en el párrafo precedente, eleve una propuesta sobre el asunto para ser tratado en un próximo Consejo Universitario.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección general de Administración a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR